

INFORME: A despacho de la señora Jueza para resolver sobre la anterior solicitud. El proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito decretado por auto del 17 de marzo de 2016, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Manizales 12 octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, 12 de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL
DEMANDADO:	HÉCTOR ALFONSO MONTES
RADICACIÓN:	170014003012-2015-00448-00

Vista y verificada la constancia secretarial, se dispone por secretaría librar nuevo oficio dirigido al Gerente del Banco de Bogotá, Davivienda, BBVA, Bancolombia, Popular, Occidente Av Villas, Bcsc, Citibank, Caja Social, Falabella, Pichincha, Coltefinanciera, Colpatria y Agrario, para el levantamiento del embargo que recayó sobre los dineros que tenga o llegare a tener el señor **HÉCTOR ALFONSO MONTES** en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs o cualquier otro título bancario en dichas entidades bancarias.

En igual sentido líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma Caldas, para el levantamiento del embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula 103-6204 de propiedad del ejecutado **HÉCTOR ALFONSO MONTES** y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas, para el levantamiento del embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula 110-0007456 de propiedad del ejecutado **HÉCTOR ALFONSO MONTES**.

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.150 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b9a17bb854de17f24d91cb4e657e7889336242992c5738ecef20861a7cb455**

Documento generado en 12/10/2023 03:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>